



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA BIODIVERSIDAD"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N°347-2012-A/MDP

Pangoa, 04 de Abril del 2012

**VISTO:** El Informe N° 039-2012-ODT P /MDP. Remitido por la Oficina de Demarcación Territorial, sobre Saneamiento Físico Legal de Centros Poblados del Distrito de Pangoa, y el Informe N°033-2012-MDP-OAL/ALCORMO, del Asesor Legal de la Municipalidad.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 79°, Numeral 3.5, faculta en exclusividad a las municipalidades distritales el reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo.

Que, la Ley 28687 de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de Servicios Básicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA señala en su Artículo 32° los procedimientos para inscripción de planos perimétricos, con fines de saneamiento físico legal de centros poblados, como que requiere resolución administrativa que apruebe los planos previo a su registro público,

Que, el Centro Poblado TUPAC AMARU, se ha constituido antes del año 2000 y recibido asistencia y apoyo de esta Municipalidad como se acredita con los documentos adjuntos al informe de vistos,

Que asimismo, mediante el informe precitado, el Secretario Técnico de Demarcación Territorial ha presentado la Memoria Descriptiva, el Plano Perimétrico y de Ubicación para el Saneamiento Físico Legal del Centro Poblado TUPAC AMARU, georeferenciada a la Red Geodésica Nacional referidas al Datum WGS 84 y Sistema de Coordenadas UTM, revisado por la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización; y aprobado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental,

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20, numeral 32), Artículo 9°, numeral 19); en merito a la Ley 28687 de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 006-2006-VIVIENDA y con visación de la Gerencia Municipal y Asesoría Legal:

**SE RESUELVE:**

Artículo Primero.-Aprobar el PLANO PERIMETRICO y de UBICACIÓN del Centro Poblado TUPAC AMARU, inscribiéndose el derecho de propiedad a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa; cuyos datos técnicos es como se detalla: Escalas de 1/3000 y 1/200000 respectivamente, DATUM: WGS '84, proyección UTM, Zona 18 Sur.

**COLINDANTES:**

**LOTE A:**

Por el Norte	:	CAMINO DE HERRADURA	42.82	ml
	:	CAMINO DE HERRADURA	42.28	ml
	:	CAMINO DE HERRADURA	36.96	ml
	:	CAMINO DE HERRADURA	47.89	ml
	:	CAMINO DE HERRADURA	29.55	ml
	:	CAMINO DE HERRADURA	45.37	ml
	:	CAMINO DE HERRADURA	47.28	ml
	:	CAMINO DE HERRADURA	34.24	ml



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



	:	CAMINO DE HERRADURA	40.73	ml
	:	CAMINO DE HERRADURA	15.20	ml
	:	CAMINO DE HERRADURA	80.64	ml
	:	CAMINO DE HERRADURA	57.05	ml
	:	CAMINO DE HERRADURA	22.16	ml
	:	CAMINO DE HERRADURA	34.57	ml
	:	CAMINO DE HERRADURA	99.33	ml
Por el Sur	:	RIO ANAPATI	47.92	ml
	:	RIO ANAPATI	79.41	ml
	:	RIO ANAPATI	77.21	ml
	:	RIO ANAPATI	124.70	ml
	:	RIO ANAPATI	97.00	ml
	:	RIO ANAPATI	90.58	ml
	:	RIO ANAPATI	59.39	ml
Por el Este	:	PROPIEDAD PARTICULAR	28.60	ml
	:	PROPIEDAD PARTICULAR	61.42	ml
Por el Oeste	:	CISNEROS QUISPE IVAN ROGER	220.37	ml
	:	ORIHUELA BASTIDAS GRISELDA	182.31	ml
	:	ORIHUELA BASTIDAS GRISELDA	16.70	ml

**LOTE B:**

Por el Norte	:	HUARINGA ALIAGA, YDA LEVITA	153.93	ml
Por el Sur	:	CAMINO DE HERRADURA	33.12	ml
	:	CAMINO DE HERRADURA	96.93	ml
Por el Este	:	PROPIEDAD PARTICULAR	57.63	ml
Por el Oeste	:	CAMINO DE HERRADURA	20.53	ml
	:	CAMINO DE HERRADURA	56.77	ml
	:	CAMINO DE HERRADURA	81.43	ml
	:	CAMINO DE HERRADURA	15.27	ml
	:	CAMINO DE HERRADURA	22.78	ml

**ÁREA Y PERÍMETRO:**

**LOTE A:**

ÁREA : 14.9796 ha  
 PERIMETRO : 1,761.68 ml

**LOTE B:**

ÁREA : 674.44 ha  
 PERIMETRO : 1,3120 ml

**CUADRO DE COORDENADAS**

CUADRO DE COORDENADAS Y DISTANCIAS LOTE "A"

Vértice	Coordenadas UTM (m)		Tramo	Distancia
	Este	Norte		
V1	602164.6	8691480.1	V1-V2	42.82
V2	602206.2	8691469.9	V2-V3	42.28
V3	602246.8	8691458.3	V3-V4	36.96
V4	602276.1	8691435.7	V4-V5	47.89
V5	602312	8691404	V5-V6	29.55
V6	602333.4	8691383.7	V6-V7	45.37
V7	602361.2	8691347.8	V7-V8	47.28
V8	602386.6	8691307.9	V8-V9	34.24
V9	602406.4	8691279.9	V9-V10	40.73
V10	602430.4	8691247	V10-V11	15.20
V11	602441.1	8691236.3	V11-V12	80.64
V12	602487.3	8691170.2	V12-V13	57.05
V13	602517.6	8691121.8	V13-V14	22.16
V14	602531.7	8691104.8	V14-V15	34.57
V15	602561.2	8691086.7	V15-V16	99.33



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN



V16	602649.9	8691042.1	V16-V17	61.42
V17	602639.3	8690981.6	V17-V18	28.60
V18	602634.4	8690953.4	V18-V19	59.39
V19	602582.7	8690982.7	V19-V20	90.58
V20	602492.2	8690986.1	V20-V21	97.00
V21	602396.9	8690968.1	V21-V22	124.70
V22	602286.5	8691026.2	V22-V23	77.21
V23	602211.8	8691045.8	V23-V24	79.41
V24	602132.9	8691054.2	V24-V25	47.92
V25	602087	8691068	V25-V26	16.70
V26	602090	8691084.4	V26-V27	182.31
V27	602123.8	8691263.5	V27-V1	220.37
<b>TOTAL</b>				<b>1761.68</b>



CUADRO DE COORDENADAS Y DISTANCIAS LOTE "B"

Vértice	Coordenadas UTM (m)		Tramo	Distancia
	Este	Norte		
V1	602421.6	8691269.5	V1-V2	153.93
V2	602548.8	8691182.7	V2-V3	136.05
V3	602661.1	8691106	V3-V4	57.63
V4	602651.2	8691049.3	V4-V5	96.93
V5	602564.6	8691092.8	V5-V6	33.12
V6	602536.3	8691110.1	V6-V7	20.53
V7	602523.2	8691125.9	V7-V8	56.77
V8	602493.1	8691174.1	V8-V9	81.43
V9	602446.5	8691240.8	V9-V10	15.27
V10	602435.7	8691251.6	V10-V11	22.78
<b>TOTAL</b>				<b>674.44</b>



Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización su trámite en Registros Públicos de la Provincia de Satipo.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia Municipal facilite lo necesario para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA  
 ALCALDIA  
 Jorge B. Hembuy Quintana  
 ALCALDE